

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 25 de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00110-00
DEMANDANTE:	OSCAR JULIÁN RODRÍGUEZ PALMA
DEMANDADO:	JOSÉ FRANCISCO MURILLO ESPITIA Y CLAUDIA JANETH QUINTERO CALDERÓN

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y visto el trámite procesal adelantado hasta la fecha, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JULIAN ANDRES CASTIBLANCO COLORADO, como apoderado del ejecutado JOSÉ FRANCISCO MURILLO ESPITIA, conforme al poder otorgado y visto en PDF 15 Y 16 de este legajo, y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA, para todos los efectos procesales pertinentes que el ejecutado JOSE FRANCISCO MURILLO ESPITIA fue notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del correo recibido el 17 de marzo de 2023, y dentro del término correspondiente para ello, presentó excepciones de mérito (PDF 21 y 22), vista la documental allegada al plenario (PDF 18 a 20).

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso acreditando la notificación de CLAUDIA JANETH QUINTERO CALDERÓN, conforme a los artículos 291 y 292 del estatuto procesal general o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo faculta el artículo 317 *ibidem*. Lo anterior, teniendo en cuenta el estado del proceso y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f589e13062a3869334f4f05e9ebd951e60eff24edaff986033dafabe00690b9a**
Documento generado en 25/07/2023 03:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>